

REPUBLICA DEL PERU



## RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 03 de MAYO de 2018.

## VISTOS:

El Informe N° 777-2017-OAJ/INEN, de fecha 29 de diciembre de 2017, la Resolución Jefatural N° 753-2017-J/INEN, de fecha 30 de diciembre de 2017, la Resolución Jefatural N° 032-2018-J/INEN, de fecha 29 de enero de 2018, el Memorando N° 273-2018-OAJ/INEN, de fecha 24 de abril de 2018, y el Informe N° 227-2018-OAJ/INEN, de fecha 02 de mayo de 2018;

## CONSIDERANDO:

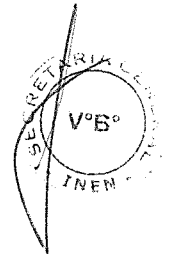
Que, a través de la Ley N° 28745, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, actualmente calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, con fecha 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, de fecha 24 de octubre de 1975, se aprobó las normas generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional, para la aplicación de "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE", ratificado por Decreto de Urgencia N° 088-2001, concordante con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM – INAP, ratificado mediante Decreto de Urgencia N° 088-2001, se dispone que: "En el mes de enero de cada año se construirá en cada Organismo de la Administración Pública, por Resolución de Titular del Pliego Presupuestal, un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo por dos (2) años";

Que, mediante Acta de Sesión del Comité Electoral del CAFAE, de fecha 26 de diciembre de 2017, el Comité Electoral determinó los resultados del proceso electoral, a fin de que se conforme el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (CAF AE-INEN), por el periodo 2018-2020, donde se detalla a los representantes de los trabajadores electos, en la calidad de titulares y suplentes;



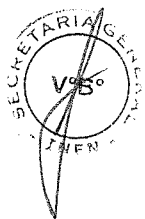
Que, mediante Resolución Jefatural N° 753-2017-J/INEN, de fecha 30 de diciembre de 2017, se dispuso en el Artículo Primero, conformar el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (CAFAE-INEN), por el periodo 2018-2020, el mismo que regirá a partir del 03 de enero de 2018, por el periodo de dos años;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 032-2018-J/INEN, de fecha 29 de enero de 2018, se dispuso modificar por error material el Artículo Primero de la Resolución Jefatural N° 753-2017-J/INEN, de fecha 30 de diciembre de 2017, conformándola bajo la misma estructura y manteniendo los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 753-2017-J/INEN, de fecha 30 de diciembre de 2017;

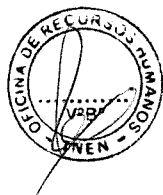
Que, estando a lo señalado en la Esquela de Observación del Título N° 2018-00344988, la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP detalla, que no se precisa en la conformación del nuevo CAFAE constituido (según Resolución Jefatural N° 753-2017-J/INEN), quienes asumen los cargos de los vocales (cargo previsto en el Reglamento Interno), debiéndose realizar la aclaración correspondiente [Art. 44° del Reglamento de Inscripciones del Registro de Personas Jurídicas]; asimismo, que no se indica en el acta la forma en que se adopta el “acuerdo” de designar a Olga Nélide Herrera Alva de Paredes como Tesorera Titular y a Mario Ademir Huapaya Saavedra, como Tesorero suplente, a efectos de verificar la validez de dichos acuerdos [Art. 13° del Reglamento de Inscripciones del Registro de Personas Jurídicas];

Que, el artículo 9° del Reglamento Interno del CAFAE – INEN, señala que se constituirá cada dos (2) años mediante Resolución del Titular del Pliego del INEN y se encontrará integrado por: a) El representante que designe el Titular del Pliego, quien presidirá el Comité; b) El Director de la Oficina de Recursos Humanos, quien ejercerá las funciones de Secretario; c) El Director de la Oficina de Contabilidad y Finanzas, quien ejercerá las funciones de Vicepresidente; d) Tres representantes de los trabajadores en condición de titulares los que tendrán sus respectivos suplentes elegidos en votación directa, universal y secreta por los trabajadores del INEN cada dos años;

Que, el artículo 44° del Reglamento de Inscripciones de Personas Jurídicas, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 038-2013-SUNARP/SN, prescribe que: “Para la calificación del nombramiento de los integrantes de los órganos, se tendrá en cuenta lo siguiente: a) Cuando la convocatoria consigne como tema de agenda la elección de un órgano que conforme a las disposiciones legales o estatutarias requiera la previa elección del comité electoral, ésta última se entenderá comprendida en la agenda;(…); c) En el acta en la que consta la elección debe indicarse el nombre completo y el documento de identidad de las personas naturales elegidas. De tratarse de personas jurídicas deberá indicarse la partida registral en la que corren inscritas, de ser el caso, y quién o quiénes actúan en su representación; d) El período de funciones se iniciará el día de la elección; salvo disposición distinta del estatuto o de la asamblea eleccionaria. El inicio del periodo de funciones no podrá ser anterior a la fecha de la elección; e) Cuando conforme a las disposiciones legales o estatutarias la distribución de cargos entre los integrantes del órgano elegido corresponda realizarse al interior del mismo, dicha distribución se acredita, alternativamente, con el acta de asamblea general eleccionaria o el acta del órgano elegido; f) La falta de elección de algunos de los integrantes del órgano no impedirá su inscripción, siempre que se elija al número suficiente de integrantes que le permita sesionar y entre éstos se encuentre el integrante con atribución de convocatoria. (...);”



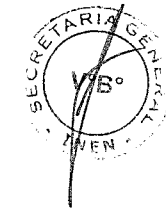
2



Que, de acuerdo a lo expuesto en el artículo 9° del Reglamento Interno del CAFAE – INEN y en el artículo 44° del Reglamento de Inscripciones de Personas Jurídicas, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 038-2013-SUNARP/SN, se aprecia del Acta de Instalación del CAFAE – INEN, de fecha 31 de enero de 2018; reaperturada con fecha 20 de abril de 2018, que los miembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (CAFAE INEN), acordaron por votación elegir, entre los representantes de los trabajadores titulares y suplentes, al Tesorero y a los Vocales, titulares y suplentes del CAFAE INEN, respectivamente, en concordancia con lo dispuesto en el Décimo Pleno del Tribunal Registral, realizado los días 8 y 9 de abril de 2005, ratificado en la Resolución del Tribunal Registral N° 46-2016-SUNARP-TR-T, de fecha 28 de enero de 2016; y, en concordancia con la Tercera Disposición Complementaria del Reglamento Interno del CAFAE INEN;



Que, habiéndose efectuado la modificación por error material del artículo primero de la Resolución Jefatural N° 753-2017-J/INEN, de fecha 30 de diciembre de 2017, a través de la Resolución Jefatural N° 032-2018-J/INEN, de fecha 29 de enero de 2018, se debe de considerar las pautas de la Guía de Técnica Legislativa para la elaboración de proyectos normativos de las entidades del Poder Ejecutivo, emitida por el Ministerio de Justicia, a través de la cual se recomienda que: “Las normas modificatorias deben limitarse a casos en extremo necesarios, pues es preferible la aprobación de un nuevo dispositivo. Aunque se quiera sustituir solamente una palabra, frase o inciso, debe hacerse referencia al texto íntegro del artículo modificado, incluyéndose la parte modificada. La parte modificada debe ir en negrita en el texto de la propuesta normativa”;



Que, estando a lo expuesto, en el presente caso es de aplicación lo señalado en el artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, que dispone en relación a la eficacia anticipada del acto administrativo lo siguiente: “17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2. También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda”, a fin de modificar la conformación del CAFAE INEN, con eficacia a la fecha de reapertura del Acta de Instalación, de fecha 20 de abril de 2018;

Contando con el visto bueno del Sub Jefe Institucional, del Secretario General, de la Directora General de la Oficina General de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de la Oficina de Recursos Humanos y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica;



En uso de las atribuciones y facultades conferidas en el Decreto Supremo N° 001-2007-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;



#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR**, con eficacia anticipada al 20 de abril de 2018, la conformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (CAFAE INEN) por el periodo 2018-2020, efectuada el 03 de enero de 2018, por el periodo de dos años, el cual quedará integrado de la siguiente forma:

PRESIDENTE : Bachiller David Nicanor Huarcaya Saavedra (DNI 09008042)  
Representante de la Jefatura Institucional.

VICEPRESIDENTE : CPC. Eduardo Orlando Siuse Alva (DNI 08345321)  
Director Ejecutivo de la Oficina de Contabilidad y Finanzas

SECRETARIA : CPC. Rosa Irene Aragüena Vilela de Soto (DNI 07959250)  
Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos

TESORERO TITULAR : Sra. Olga Néida Herrera Alva de Paredes (DNI 07212198)  
TESORERO SUPLENTE: Sr. Mario Ademir Huapaya Reyes (DNI 42289216)

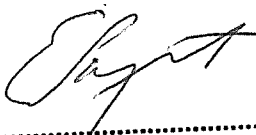
VOCAL TITULAR I : Sr. Wilmer José Contreras Solgorre (DNI 09737332)  
VOCAL TITULAR II : Lic. Alda Eliana Orihuela Castro (DNI 21136177)

VOCAL SUPLENTE I : Sr. Yohn Francisco Vega Tineo (DNI 09601886)  
VOCAL SUPLENTE II : Sr. Victor Escolástico Verde Delgado (DNI 08006994)

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que la Resolución, se emite en aclaración de la Resolución Jefatural N° 753-2017-J/INEN, de fecha 30 de diciembre de 2017 y la Resolución Jefatural N° 032-2018-J/INEN, de fecha 29 de enero de 2018, de acuerdo al trámite de inscripción del Título Observado N° 2018-00344988.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** su publicación en el Portal Web Institucional, a la Oficina de Comunicaciones de la Secretaria General del INEN, y remítase para su inscripción en la Zona Registral N° IX – Sede Lima.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

  
Dr. EDUARDO TOMÁS PAYET MEZA  
Jefe Institucional  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

